

DECRETO DE ALCALDIA N° 2202
ZAPALLAR, 26/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1818 de fecha 24 de junio del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Adquisición electrobombas**, solicitado por la Dirección de medio ambiente aseo y ornato, publicado con fecha 24 junio de 2024 bajo el ID N° 4301-72-LE24.

2° Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la por la vía de suministros, "**Adquisición electrobombas**, solicitado por la Dirección de medio ambiente aseo y ornato, bajo el ID N° 4301-72-LE24:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	24-06-2024 21:00	P	Para acreditar experiencia solicitan certificados, ¿las ordenes de compra son consideradas como certificados de experiencia?
	26-06-2024 9:51	R	Estimado: Solo se aceptaran certificados de recepción conforme.
2	24-06-2024 21:05	P	Las bases de la licitación no hacen mención al plazo de entrega de los productos una vez enviada o aceptada la orden de compra, además que no evalúan bajo este criterio. Pueden confirmar el plazo de entrega de las bombas?
	26-06-2024	R	Estimado: El plazo será el que indique el proveedor que



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	9:56		resulte ser adjudicado.
3	27-06-2024 20:20	P	Las entidades que compran por Mercado Público no emiten certificados de recepción conforme, pero las órdenes de compra que fueron finalizadas y se encuentran en el estado "Recepción Conforme" en la misma plataforma pueden ser consideradas como Certificados para acreditar experiencia? Considerando que sería la única prueba que Mercado Público podría entregar para acreditar que una venta fue exitosamente recepcionada por el solicitante.
	02-07-2024 13:35	R	REMITIRSE A BASES
4	28-06-2024 8:19	P	¿La adjudicación será por línea de producto o por el total?
	02-07-2024 13:35	R	LA ADJUDICACIÓN ES POR LÍNEA DE PRODUCTO

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL



ZAPALLAR

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08341D0001ZP913001202402400002202